

**ANEXO 3**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR**  
**PERSONAS NATURALES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Oftalmología – Hospital Regional Cusco
Actividad del POI:	Prestación de servicios de salud especializados en oftalmología
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio profesional de Médico Especialista en Oftalmología

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la atención especializada en oftalmología, contribuyendo a la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y seguimiento de patologías oculares en la población usuaria del Hospital Regional Cusco, mejorando la oportunidad, calidad y continuidad de los servicios de salud, en concordancia con los objetivos institucionales y las políticas públicas del sector salud.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Contratación del servicio profesional dos Médicos Especialistas en Oftalmología para la atención integral de pacientes en consulta externa y/o procedimientos oftalmológicos especializados, contribuyendo a la reducción de la demanda insatisfecha y fortalecimiento de la capacidad resolutive del establecimiento de salud.

La prestación principal comprende la atención médica oftalmológica especializada, pudiendo incluir actividades accesorias como evaluación diagnóstica, procedimientos menores, elaboración de informes médicos y coordinación interdisciplinaria, además de seguimiento y apoyo académico a internos y residentes rotantes.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El contratista realizará las siguientes actividades:

- Atención médica especializada en oftalmología a pacientes programados y/o por interconsulta.
- Evaluación clínica oftalmológica integral.
- Diagnóstico y manejo terapéutico de patologías oculares.
- Indicación de exámenes auxiliares y tratamientos médicos.
- Realización de procedimientos oftalmológicos ambulatorios según capacidad resolutive.
- Elaboración de historia clínica y registros en sistemas institucionales.
- Participación en actividades de promoción y prevención de salud ocular.
- Coordinación con otras especialidades médicas según requerimiento.
- Actividad académica: Seguimiento y apoyo académico a internos y residentes rotantes

**IV. REQUISITOS MÍNIMOS**

Formación Académica:

- Título de Médico Cirujano.
- Título de Médico Especialista en Oftalmología.
- Colegiatura, registro de especialista y habilidad profesional vigente.

Experiencia Laboral General:

- Experiencia laboral mínima de un (01) años en el ejercicio profesional.

Experiencia Laboral Específica:

- Experiencia mínima de un (01) año brindando atención médica especializada en Oftalmología en establecimientos de salud públicos o privados.

Capacitación:

- Cursos, capacitaciones o actualización en Oftalmología.

Otros:

- Manejo de historia clínica y registros asistenciales.
- Conocimiento de normas técnicas del MINSA (de preferencia).
- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme al Art. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069.

#### **V. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de S/ 6,500 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), monto que corresponde a la prestación del servicio profesional especializado en Oftalmología, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a la disponibilidad presupuestal del Hospital Regional Cusco.

Dicho monto incluye todos los costos, tributos, cargas administrativas, honorarios profesionales y cualquier otro concepto necesario para la adecuada ejecución del servicio, no generando vínculo laboral con la Entidad.

#### **VI. SEGUROS**

Los contratistas deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), según las disposiciones institucionales del Hospital Regional Cusco.

#### **VII. LUGAR**

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Hospital Regional Cusco, en las áreas asistenciales que designe el área usuaria, comprendiendo principalmente el Consultorio Externo de Oftalmología, el área de Hospitalización, y las salas de operaciones (sala de operaciones mayor y menor), según la programación y necesidad del servicio.

Asimismo, el contratista podrá desarrollar actividades en otros ambientes asistenciales del establecimiento de salud que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de la especialidad de Oftalmología, en coordinación con el área usuaria y conforme a la organización institucional del hospital.

#### **VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato correspondiente.

#### **IX. ENTREGABLES**

Los contratistas deberán presentar los siguientes entregables:

- Reporte mensual de atenciones realizadas en consulta externa.
- Registro de procedimientos efectuados durante el periodo de servicio.
- Reporte mensual de los procedimientos quirúrgicos realizados.

Los entregables serán presentados de manera mensual para la conformidad del servicio

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria correspondiente (Servicio de Cirugía B), previa verificación del cumplimiento de las actividades, entregables y especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia.

Para la conformidad, el contratista deberá presentar el informe mensual de actividades, registros de atención y demás documentación que sustente la prestación efectiva del servicio.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará de forma mensual en un solo pago, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentación del comprobante de pago (Recibo por Honorarios), informe de actividades y demás documentación requerida por la entidad.

La Entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

**XII. CONFIDENCIALIDAD**

Los contratistas se comprometen a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información clínica, administrativa e institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, quedando prohibido divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Los contratistas son responsables por la calidad del servicio prestado, el cumplimiento de las actividades encomendadas y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En caso la Entidad asigne equipos, instrumental, ambientes o bienes para la prestación del servicio, el contratista será responsable de su uso adecuado, conservación y custodia durante la ejecución del servicio. Asimismo, deberá utilizarlos exclusivamente para actividades asistenciales, asumiendo la reposición o reparación en caso de deterioro, pérdida o daño atribuible a uso indebido o negligencia, conforme a las disposiciones del Hospital Regional Cusco.

**XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los informes, registros asistenciales, documentos médicos y demás productos elaborados durante la ejecución del servicio son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como la información clínica, administrativa e institucional a la que tenga acceso el contratista. Este deberá garantizar la calidad, veracidad, oportunidad y confidencialidad de la información, conforme a las normas técnicas del sector salud y protocolos institucionales.

**XVI. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, la Entidad aplicará penalidad por mora por cada día de atraso, conforme a la fórmula y normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado. El retraso se considerará justificado cuando sea debidamente sustentado y no imputable al contratista, sin generar reconocimiento de gastos adicionales.

**XVII. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad podrá aplicar penalidades ante incumplimiento de actividades asistenciales programadas, inasistencia injustificada o presentación tardía de informes y entregables, previa verificación del área usuaria mediante informes técnicos y registros asistenciales,

conforme al contrato y normativa vigente

#### **XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco podrá resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales, acumulación de penalidades, caso fortuito o fuerza mayor que impida la continuidad del servicio, presentación de documentación falsa, incumplimiento de normas anticorrupción u otros supuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.

#### **XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber ofrecido ni otorgado beneficios indebidos a servidores o funcionarios del Hospital Regional Cusco y se compromete a mantener conducta ética, íntegra y transparente durante la ejecución del contrato, absteniéndose de realizar actos de corrupción o soborno. Asimismo, se obliga a denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento, siendo causal de resolución contractual el incumplimiento de esta obligación.

#### **XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias derivadas de la ejecución, interpretación o resolución del contrato serán resueltas mediante trato directo entre las partes y, de persistir, mediante conciliación conforme a la normativa vigente de contrataciones del Estado.

#### **XXI. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes gestionarán los riesgos que puedan afectar la ejecución del servicio, tales como inasistencias imprevistas, sobredemanda asistencial o limitaciones de recursos. La Entidad garantizará las condiciones básicas para la prestación del servicio y el contratista será responsable del cumplimiento oportuno, calidad del servicio médico y uso adecuado de los recursos asignados, asegurando la continuidad y adecuada ejecución del servicio.

-----  
**Firma**  
**Área usuaria o técnica estratégica**